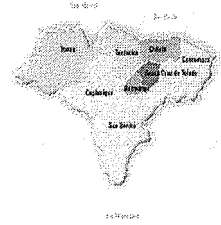




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 024-2021 – MPC

Contumazá, 17 de mayo del 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

**VISTO:** El Exp. N° 1006-2021 que contiene el memorial de las Autoridades y Moradores de Caserío Tabacal, quienes solicitan donación de 12 postes para luz eléctrica.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con memorial de fecha 05 de mayo del 2021, las Autoridades y moradores del Caserío Tabacal, solicitan la donación de 12 postes para luz eléctrica, al haberse construido una calles con sus respectivas veredas y no existe cables de energía eléctrica ni alumbrado público;

Que teniendo en cuenta que HIDRANDINA S.A. aportará con el cable, las lunarias y la mano de obra para ejecutar la electrificación de la calle antes indicada por los pobladores del Caserío Tabacal;

Que es política de la Gestión Municipal prestar apoyo a los Caseríos de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Contumazá a fin de mejorar la calidad de vida de la población;

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros;

En su Sesión Ordinaria N° 009-2021-MPC del 14 de mayo del 2021;

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo al Caserío Tabacal con la donación de 12 postes para luz eléctrica para los fines descritos en la parte considerativa de la presente;

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** Que el Gerente Municipal adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad económica de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE